

401864 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2021-00403-00

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 14/03/2022 9:00

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO RADICADO No. 2021-00403-00.pdf;

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVAradicacionafiansabogota@gmail.com

Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209

Edificio Panorama - Bogotá

Señores

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E.S.D.**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADOS:	CRISTIAN ALEXANDER ZABALA y LILIA AURORA CALDERON SUAREZ
RADICACION:	110014189011-2021-00403-00

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado. Así mismo me permito informar que el inmueble fue desocupado el 30-11-2017.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
canon	diciembre	2016	800.000
canon	enero	2017	800.000
canon	febrero	2017	800.000
canon	marzo	2017	800.000
canon	abril	2017	800.000
canon	mayo	2017	800.000
canon	junio	2017	800.000
canon	julio	2017	846.000
canon	agosto	2017	846.000
canon	septiembre	2017	846.000
canon	octubre	2017	846.000
canon	noviembre	2017	846.000
SUBTOTAL VALOR CANON			9.830.000
cuota de administración	diciembre	2016	140.000
cuota de administración	enero	2017	140.000
cuota de administración	febrero	2017	140.000
cuota de administración	marzo	2017	140.000
cuota de administración	abril	2017	140.000
cuota de administración	mayo	2017	140.000
cuota de administración	junio	2017	140.000
cuota de administración	julio	2017	140.000
cuota de administración	agosto	2017	140.000
cuota de administración	septiembre	2017	140.000
cuota de administración	octubre	2017	140.000
cuota de administración	noviembre	2017	140.000
SUBTOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN			1.680.000
CLAUSULA PENAL			
TOTAL DE LA OBLIGACION			11.510.000
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			11.510.000

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 11.510.000 M/CTE)**.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del C.S. de la J.